

curriendo la Municipalidad porteña y que ocasionan grandes contratiempos a los constructores, deteniendo de esa manera la marcha dinámica del sector.

Concretamente, señaló dicha Cámara que el Municipio ha determinado que el constructor que quiere iniciar una obra en la ciudad tiene que llenar previamente un documento o certificado que se lo denomina "De Riesgo del Trabajo", el mismo que contienen disposiciones que las califica como "absurdas" y que hace que sea imposible de llenar.

Por otro lado, se quejan los constructores del aumento desproporcionado que se ha producido, en un

demás insólita".

A este respecto explicó la Cámara de la Construcción que en la sesión del Concejo Cantonal en la que se aprobó el incremento de las tasas por permisos de vía pública, un empleado municipal, por sí y ante sí, determina cual es el tiempo que debe durar una obra, desde luego con criterio burocrático, porque si un

de la Construcción de Guayaquil determinó que una entidad como el Municipio, en vez de propender a las facilidades para que los sectores productivos del país desarrollen su actividad y generen trabajo mediante la ejecución de obras, esté creando y acrecentando trámites burocráticos que solo permiten el abuso de quienes tienen que otorgar los permisos correspondientes.

el tiempo
LATACUNGA

OSWALDO TENORIO
Napó s/n.
(Parque Vicente León)

el tiempo
IBARRA

MARIANA LEGARDA
Mercado Central
(ciudadela Alpachaca)

ANCIA DE COMPAÑIAS

PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD Y FIDELIDAD AUTOCOEFIANZA C. LTDA."

...to de capital y reforma de estatutos de AUTOCOEFIANZA C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Ibarra el día 12 de enero de 1983, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra por el señor Econ. Gilberto Novoa, Administrativo y Financiero encargado del Cantón Ibarra, Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 11126 de 4 de abril de 1983.

...to de la escritura pública mencionada el señor Drosodowski en su calidad de Gerente General, casado, domiciliado en Quito.

... se aumenta en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES (500.000,00).

... capital; se encuentra pagado en numerario \$/ en el plazo de un año la cantidad de \$/.

... Alberto Domingo Daulon, de nacionalidad argentina, en su calidad de Gerente General, en su calidad de inversionista nacional, el mismo que dirá: "OBJETO: La Compañía Representación, agencias y mandato de representación en los campos industriales, agrícolas, agropecuarios, artesanales, administrativos y valores; b) Construcción de carrocerías de carrocerías, en ferreas, mantenimiento, pintura; y c) Compra, venta, importación, negociación de cualquier clase, de todo tipo."

... el mismo que dirá: "OBJETO: La Compañía Representación, agencias y mandato de representación en los campos industriales, agrícolas, agropecuarios, artesanales, administrativos y valores; b) Construcción de carrocerías de carrocerías, en ferreas, mantenimiento, pintura; y c) Compra, venta, importación, negociación de cualquier clase, de todo tipo."

... el capital, el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES (600.000,00), estará dividido en seiscientas acciones, con un valor nominal de mil sucres (\$/.

... estatutos sociales el artículo décimo quinto.

... pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 4 de abril de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA." (INCO)

1. La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de marzo de 1983, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito y ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mora, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 11126 de 4 de abril de 1983.
2. Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Luis Loza Jara, en su calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito.
3. El capital de la compañía se aumenta en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SUCRES (\$/ 1'400.000,00), con lo que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (\$/ 2'000.000,00).
4. Forma de integración de capital social: SETECIENTOS MIL SUCRES (\$/ 700.000,00), en numerario; y el saldo se cubrirá en el plazo de un año.
5. En virtud del aumento de capital se reforma el artículo de los estatutos en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO. - CAPITAL. - El capital social de la Compañía es el de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una".
6. Se amplía el plazo de duración de la compañía, por lo que se reforma el Artículo Tercero que dirá: "ARTICULO TERCERO. - DURACION. - La Compañía durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil".
7. Además se realiza una codificación integral de sus estatutos sociales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 4 de abril de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL.

EL TIEMPO 5/04/83